



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1737-R-2022
Piura, 20 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 392-6702-22-9 que remite el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°011-2022-HCGSAC de fecha 24 de agosto de 2022, el Ing. Alan O. Moscol Ipanaque, Representante Legal del HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC., hace de conocimiento, que la ejecución de la obra ha sido recepcionada en su totalidad; motivo por el cual estamos alcanzando la liquidación final de obra, con un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 15, 451.36 (Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 36/100 Soles);

Que, mediante Carta N°011-2022/SUPER-JKYS-UNP-2022-ADMISION de fecha 08 de setiembre de 2022, el Ing. Jordán Kevin Yovera Suyon, informa que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, presenta liquidación de obra correspondiente, la cual ha revisado y calculado. En tal sentido, el supervisor recomienda continuar con el trámite de la LIQUIDACION respectiva, obteniendo un monto de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles), a favor de la Empresa Constructora HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC;

Que, mediante Oficio N°0652-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, manifiesta que, la empresa contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC, representado por el Ing. Alan O. Moscol Ipanaque ha presentado su liquidación Técnica - Financiera con un saldo a favor de S/. 15, 451.6 (Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 36/100 Soles), el supervisor de la obra Ing. Jordán Kevin Yovera Suyon ha revisado la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Remodelación de Ambiente de Administración Central; en el (la) Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura en la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", encontrando un resultado a favor de la empresa contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles). Asimismo, se ha revisado la Liquidación Técnico Financiera de la obra, encontrando un resultado a favor de la empresa HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles). Siendo, el resultado final de la liquidación técnica financiera de la obra, fue coordinado y aprobado por su representada. Por lo tanto, de conformidad con los Art. 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado donde la Liquidación Técnica - Financiera ha sido revisadas y aprobada por el supervisor de la obra Ing. Jordán Kevin Yovera Suyon, por lo que se recomienda aprobar la Liquidación Técnica Financiera mediante Resolución Rectoral, de acuerdo al Art. 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un saldo a favor de la empresa HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles) Inc. IGV. También, el contratista ha entregado 02 copias más los planos de replanteo + el CD magnético;

Que, con Informe N° 0283-2022/UPM-OPYPTO-UNP de fecha 15 de setiembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de Planes y Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura adjunta el Oficio N°0652-UEI/DGA-UNP-2022 donde comunica que el Ing. Kevin Yovera Suyon ha revisado la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR 2506881: Remodelación de ambiente de administración central; en el (la) oficina central de admisión de la Universidad Nacional de Piura en la localidad Castilla, distrito de Castilla, provincia Piura, departamento Piura. (...) Habiendo verificado en el SIAF que el gasto realizado coincide con lo informado por la UEI se recomienda la liquidación final y cierre de la inversión. Por lo tanto, se solicita la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y posteriormente emitir la resolución rectoral correspondiente, que determine la validación de los importes de liquidación técnica financiera de la presente inversión;

Que, con Oficio N°1384-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad que emita su opinión legal correspondiente sobre APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA IOARR 2506881: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; EN EL (LA) OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, con Informe N°864-2022-OCAJ-UNP de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se APRUEBE la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra "Remodelación de Ambiente de Administración Central; en la (la) Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura en la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", la misma que ha sido revisada por el supervisor de obra y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, habiendo dichos funcionarios dado su aprobación a la liquidación;

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1737-R-2022
Piura, 20 de setiembre de 2022

propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que, asimismo, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 210. Efectos de la liquidación:

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la liquidación Técnico Financiera de la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; EN EL (LA) OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a cargo del contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC con un monto contratado de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES (S/. 166, 567.93), incluido IGV, cuya modalidad de ejecución es a suma alzada, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios; con un saldo a favor al Contratista por la liquidación de Obra por el monto de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles), incluido IGV, de conformidad con el artículo 209º y 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a realizar la modificación presupuestaria pertinente, a fin de obtener los recursos que garanticen el gasto a favor del contratista.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, realizar el pago total ascendente a S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles) incluido IGV, a favor de la empresa Contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC, de conformidad a lo informado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de la Universidad Nacional de Piura, con Oficio N°0652-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que las Oficinas Técnicas de Dirección General de Administración, Oficina Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y la Unidad Ejecutora de Inversiones, según sus funciones, determinen el procedimiento administrativo, técnico contable y/o financiero para que se lleve a cabo la ejecución del pago de lo citado en el artículo 3º de la presente Resolución; asimismo, realizar las acciones pertinentes que conlleven al pago por el saldo de S/. 12, 148.74 (Doce Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 74/100 soles) incluido IGV, a favor de la empresa Contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC y así la Entidad pueda cumplir con la obligación de pago total.

ARTÍCULO 5º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC, en la persona del Ing. Alan O. Moscol Ipanaque.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER, que el original de los documentos que sustentan la Liquidación de la obra, quedará en los archivos de Secretaría General y copias legibles para la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Bienes Patrimoniales, correspondiéndole a ésta última oficina realizar acciones para el Registro Público de la mencionada obra y otras acciones conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO:
MEMORIA DESCRIPTIVA
(01) CUADERNOS DE LA OBRA

cc.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, UEI, contratista HANIELP CONTRATISTAS GENERALES SAC., OCAJ, ARCHIVO(2)
10 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL